

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,19
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: José López Fernández.

Clase del aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río de Rozas.

Término municipal donde radican las obras: Castro de Rey (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de pu-

blicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 7 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

## Anuncios particulares

### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito:

Número 49.676, de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones Electra de Viesgo 5%, expedido el 24 de noviembre de 1928 a favor de don Bonifacio Barrera Ferrer; número 56.865, de pesetas nominales 12.500, en Deuda Amortizable al 5% sin impuesto, emisión 1929, expedido el 17 de abril de 1935 a favor de don Valentín de la Borbolla Pérez, y números 53.428, de pesetas 40.000, en Obligaciones Luz y Fuerza de Levante, expedido el 17 de octubre de 1930; 53.154 y 53.155, de pesetas 7.000 y 15.000, en Obligaciones Electra de Viesgo 5%, expedidos el 3 de junio de 1930, a nombre de doña Cipriana Avendaño, viuda de Pérez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" de Burgos, y "Alerta", de esta localidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 15 de julio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Secretario, A. del Valle.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 67.356, de pesetas nominales diez mil, en títulos de la Deuda Amortizable al 4½%, emisión de 1928, expedido por esta Sucursal en 13 de octubre de 1931, a favor de doña Esperanza Moreno Arrevola, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos", de Burgos, y diario "Bolsas Rojas", de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 13 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario, Enrique Gilarranz.

### BANCO DE GIJON

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Honesto Suárez Rodríguez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 20.265, expedido el 27 de abril de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. serie B., números 238.541/60, comprendidas en el extracto de inscripción número 5.819.

Resguardo número 22.769, expedido el 8 de abril de 1930, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en siete acciones de la Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella"; cinco acciones de la serie 1.ª, nú-

meros 4.501 al 4.505, y dos acciones de la serie 2.<sup>a</sup>, números 3.269/70.

Gijón, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

## BANCO DE GIJÓN ANUNCIO

Habiéndose extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Bonifacio Suárez Rodríguez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 28.782, expedido el 8 de abril de 1935, comprensivo de pesetas nominales 45.000, en 90 obligaciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías al 5,50%, de la serie 2.<sup>a</sup>, números 2.703/749, 11.526/568.

Resguardo número 29.465, expedido el 18 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 128.000, de Deuda Amortizable 5%, emisión de 1927, con impuestos, en un título, serie A., número 252.130; doce, serie B., números 118.072, 118.977, 125.596/97, 131.793, 134.836 a 641 y 162.320; diecisiete, serie C., números 33.666/68, 58.673/74, 60.163, 74.529, 91.938, 94.647/49, 95.351/52, 97.539, 115.219, 141.495/96, y uno, serie D., número 4.574.

Gijón, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### AVILES

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de escrito del Procurador don José González López, promoviendo en nombre de don Manuel González-Posada y Martínez, vecino de la parroquia de Solís, concejo de Corvera de Asturias, en su calidad de heredero de su fallecido tío don Antonio González Posada, juicio declarativo de

menor cuantía, sobre reclamación de once mil pesetas e intereses a partir de 1931, contra doña María de las Mercedes Martínez y Martínez, asistida de su esposo don Rafael Rodríguez Maribona y otros, como herederos de doña Victoria Martínez, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez sustituto, señor Muñiz. Avilés, catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan y copias simples de uno y otros, y en virtud del poder que entre éstos figura y que se testimonia a continuación y se devuelva, se tiene al Procurador D. José González López por parte en nombre de don Manuel González Posada y Martínez.

Se admite la demanda que se interpone a medio de dicho escrito y sustánciese en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, dándose traslado con emplazamiento a los demandados doña María de las Mercedes Martínez y Martínez, asistida de su esposo don Rafael Rodríguez Maribona, don Carlos Martínez y Martínez y las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de doña Angela y don Víctor Martínez y Martínez, todos como hijos y herederos de su fallecida madre doña Victoria Martínez, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, librándose, por lo que se refiere a don Carlos, dada su ausencia, en ignorado paradero, y las personas desconocidas, las oportunas cédulas que se inserten en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Al primero de los otrosíes del expresado escrito, como se pide, librándose, al efecto, el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido. Al segundo, librese al Sr. Juez de Primera Instancia, Decano de los de Gijón, el exhorto que se interesa. Al tercero, por hecha la manifestación que contiene. Y al cuarto, a su tiempo y en su caso. Lo acordó y firma el señor don Antonio Muñiz Álvarez, Juez de Primera Instancia de este partido, doy fé. A. Muñiz Álvarez. Ante mí, Francisco Para."

Y para que sirva de emplaza-

miento a los demandados don Carlos Martínez Martínez, mayor de edad, ausente, en ignorado paradero, y a las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de doña Angela y don Víctor Martínez y Martínez, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Avilés, a catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Para Navares.

#### TETUAN

##### Cédula de notificación

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo escrito seguidos en este Juzgado con el número doce de mil novecientos treinta y ocho, a instancia del Letrado don Antonio Lafuente Cano, en nombre y representación de don Francisco Alvarez Farache, de éstos vecinos, mayor de edad, sobre filiación del mismo, que solicita se dicte sentencia declarando que es hijo natural de doña Amalia Farache Hadida, y, por lo tanto, llevar dichos apellidos, inscribiéndose tal declaración en el Registro Civil de ésta, se ha dictado providencia que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

Providencia: Juez, Sr. Salazar Rubio. Tetuán, cuatro de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal. Dada cuenta se tiene por contestada la demanda en virtud de la no comparecencia de los demandados dentro del término concedido y por el que fueron emplazados, hágaseles saber esta providencia por medio de edictos, digo de cédulas, que se insertarán en los Boletines Oficiales de la Zona y en el del Estado. Lo mandó y firma S. S. Doy fé.

Y para que la anterior providencia sirva de notificación a los demandados y sea inserta la presente en el periódico oficial correspondiente, expido la presente cédula, que firmo en Tetuán, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal. El Secretario, Jaime Fernández.